

Para agosto pasado.



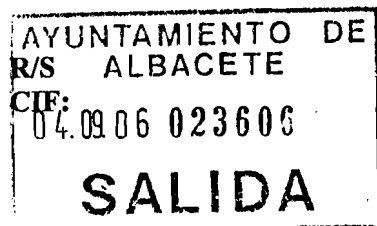
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
ALBACETE

Departamento: UR. AR Y OBRAS

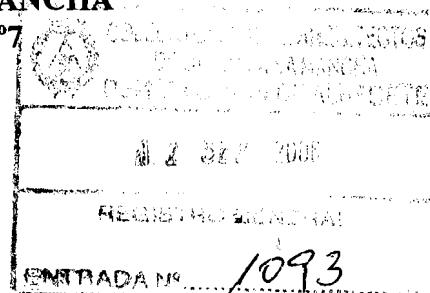
Fecha: Albacete, 31 de agosto de 2.006

Asunto: Comunicación Acuerdo plenario modificación  
edificabilidad naves campollano  
NRª 155/05

1.4.10/06



Destinatario:  
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE  
CASTILLA-LA MANCHA  
Martínez Villena, nº7  
02001 ALBACETE



Por medio del presente se comunica que por el Pleno Municipal en sesión de fecha 27 de julio de 2.006, se ha adoptado el siguiente acuerdo cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

**"12.- PROPUESTA DE APROBAR DISTINTAS DETERMINACIONES SOBRE EDIFICABILIDAD EN POLÍGONO INDUSTRIAL CAMPOLLANO.**

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta epigrafiada, que ha sido elaborada por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 20 de Julio de 2006, en base al expediente tramitado al efecto, relativo al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 24 de Febrero de 2005, por el que se acordó iniciar un procedimiento para la aprobación de un criterio interpretativo de la edificabilidad del Polígono Industrial Campollano en el ámbito del AR.11.1 "Régimen y Gestión en Suelo Urbano", señalando la de 1 m<sup>2</sup> por cada m<sup>2</sup> de parcela neta.

El Pleno acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Estimar en parte las alegaciones formuladas por ADECA, solucionando su recurso extrajudicialmente, en el sentido de modificar los términos del acuerdo de la Corporación de 24 de Febrero de 2005, en el sentido de establecer la edificabilidad de 1,35 m<sup>2</sup> por cada m<sup>2</sup> sobre parcela neta en sustitución de la edificabilidad de m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> señalada en dicho acuerdo.

**Segundo.-** Ratificar los acuerdos adoptados por este Pleno en la sesión celebrada el 24 de febrero de 2005, en lo que no se oponga al presente acuerdo.

12-09-06

**Tercero.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para que realice cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo, suscribiendo los documentos, públicos o privados, que fueran menester al efecto, así como para que resuelva cuantas incidencias pudieran surgir."

Consiguientemente dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de TREINTA DIAS HABILES, para conocimiento y formulación de alegaciones y sugerencias que consideren oportunas.

El expediente administrativo con referencia 155/05, puede examinarse en el Departamento de Urbanismo, Arquitectura y Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Calle Iris, nº11, en horario de oficina.

EL SECRETARIO,



CAMPOLLANO 2006



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
ALBACETE

Departamento: URB. ARQ. Y OBRAS

Fecha: Albacete, 16 de enero de 2007

Asunto: Comunicación entrada en vigor modificación criterio edificabilidad polígono campollano

Nº: 155/05

R/S

**Destinatario:**

**D. AURELIO CANTERO**

**ARQUITECTO MUNICIPAL**

Por medio del presente, se le informa que en virtud de diligencia expedida por la Presidencia del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, formalizada mediante Decreto de fecha 4 de diciembre de 2.006, se ha aprobado definitivamente el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, en sesión de fecha 27 de Julio de 2.006, aprobando la modificación del criterio interpretativo aprobado por acuerdo plenario de fecha 14 de febrero de 2.005 sobre edificabilidad del Polígono Campollano en el ámbito del artículo 11.1 del vigente PGOU "Régimen y Gestión en suelo Urbano " en el sentido de **establecer la edificabilidad de 1,35 m2 por cada m2 de parcela neta**, en sustitución de la edificabilidad de 1 m2 por cada m2 de parcela neta señalada en dicho acuerdo, Y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n °144 de fecha 20 de Diciembre de 2.006.

A los efectos oportunos se acompaña copia de la referida publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose encontrar ésta, en caso de necesitar algún ejemplar más, en la siguiente dirección de correo electrónico: [www.dipualba.es](http://www.dipualba.es)).

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO,  
ARQUITECTURA Y OBRAS



Fdo: María Neves Gómez Sánchez

CAZO 15-1-2007

	Titular	Ubicación obra
04/05	Raúl Martínez Picazo	Dionisio Guardiola número 35
3.492/05	José A. Cabezuelo López	Doctor Fleming número 45
841/05	Angomotor, S.L.	Angel número 53
4.234/05	Ceframu, S.L.	P.I. Campollano, Avda. 1ª 32

Albacete, 4 de diciembre de 2006.-La Presidencia. •26.012•

En virtud de diligencia expedida por la Presidencia del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, formalizada mediante Decreto de fecha 4 de diciembre de 2006, se entiende elevado a definitivo, el acuerdo hasta entonces provisional adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, en sesión de fecha 27 de julio de 2006, aprobando la modificación del criterio interpretativo aprobado por acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 2005 sobre edificabilidad del Polígono Campollano en el ámbito del artículo 11.1 del vigente PGOU «Régimen y Gestión en Suelo Urbano» en el sentido establecer la edificabilidad de 1,35 m<sup>2</sup> por cada m<sup>2</sup> de parcela neta, en sustitución de la edificabilidad de 1 m<sup>2</sup> por cada m<sup>2</sup> de parcela neta señalada en dicho acuerdo, y ello como consecuencia de la estimación parcial de las alegaciones formuladas por ADECA, frente a la aprobación del citado criterio interpretativo, solucionando extrajudicialmente el recurso planteado por dicha Asociación en vía jurisdiccional, al no haberse formulado alegaciones y sugerencias durante el trámite de información pública y audiencia a los interesados, que finalizó el día 1 de diciembre de 2006, y ello conforme previene el artículo 49.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 11/99, de 21 de abril de modificación de la citada Ley, y otras medidas para el desarrollo del

Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y en materia de aguas.

Con arreglo a lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, se pone en conocimiento público la aprobación definitiva de la modificación del criterio interpretativo aprobado por acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 2005 sobre edificabilidad del Polígono Campollano en el ámbito del artículo 11.1 del vigente PGOU «Régimen y Gestión en Suelo Urbano» en el sentido establecer la edificabilidad de 1,35 m<sup>2</sup> por cada m<sup>2</sup> de parcela neta, en sustitución de la edificabilidad de 1 m<sup>2</sup> por cada m<sup>2</sup> de parcela neta señalada en dicho acuerdo.

La presente modificación del citado criterio interpretativo entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.P., y contra su aprobación, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Albacete, 11 de diciembre de 2006.-La Presidencia, Manuel Pérez Castell. •26.226•

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

### ANUNCIO

Don Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio administrativo seguido contra los deudores:

Baeza Rubio, María Carmen con N.I.F. 74.506.569-R, por débitos a la Hacienda Municipal por los conceptos e importes:

*Concepto tributario*

Importe €	Recargo 20%	Total €
-----------	-------------	---------

Impuesto vehículos tracción mecánica años 2003 y 2006 y multas 2004	350,59	70,12	420,71
Total débitos	350,59	70,12	420,71

y Calderón Esparcia Juan José con N.I.F. 5.164.055-A, por débitos a la Hacienda Municipal por los conceptos e importes:

*Concepto tributario*

Importe €	Recargo 20%	Total €
-----------	-------------	---------

Impuesto vehículos tracción mecánica años 2004, 2005 y 2006	673,09	134,62	870,71
Total débitos	673,09	134,62	870,71

de los que ya tiene notificación formal según providencia de embargo de bienes de fecha 09/01/04 y 28/10/04 respectivamente se han dictado las siguientes:

*Providencia de embargo de vehículos:* No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión del vehículo clase turismo, marca Renault, matrícula 2807-BWY propiedad de María Carmen Baeza Rubio y Volkswagen, matrícula AB-1080-J, propiedad del deudor Juan José Calderón Esparcia, ni el domicilio de éste ni el garaje donde se encierra dicho vehículo, declaro embargado el mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 92.4 del Reglamento General de Recaudación.

*Acuerdo:*

1º.- Notificar al deudor y requerirle: a) Para que inmediatamente haga entrega del vehículo embargado con su llave de contacto y documentación, bajo apercibimiento que de no entregarlo, se ordenará su captura, depósito y precinto en el que fuera hallado, procediendo el ejecutor, al nombramiento de depositario con carácter provisional. b) Para que en el plazo de veinticuatro horas (ocho días, en su caso) nombre depositario y perito tasador, advirtiéndole que de no hacerlo así, o de no recaer las designaciones en persona de solvencia económica y capacidad profesional, respectivamente, será nombrado depositario por la Alcaldía, y en su defecto por el ejecutor, llevándose a cabo la tasación por perito que nombre el mismo ejecutor.

2º.- Comunicar este embargo a la Jefatura Provincial de Tráfico para que del mismo se haga anotación en el expediente